

Acuerdo, disponiendo que los Tesoreros de los fondos académicos, por ahora no están obligados á rendir fianza.

EL GOBIERNO:

Atendiendo á que los fondos de las Academias son sumamente exiguos; i con objeto de hacer menos gravoso el destino de Tesorero de esos fondos,

ACUERDA:

Unico—Los Tesoreros de los fondos académicos, no estarán obligados á rendir fianza mientras éstos permanezcan en estado de escasez.

Comuníquese—Granada, mayo 10 de 1869—Guzman.

